ADENDA Nº 1

Vaquería, 28 de Setiembre de 2016

Ref.: CD Nº 19/2016 – ID 317.714

La Municipalidad de Vaquería comunica a los oferentes participantes de la Licitación por Contratación Directa Nº 19/2016 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – CONTRATO ABIERTO" que a través de la presente Adenda se procede a realizar modificaciones, que pasaran a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

10.Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: SI *De conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 20 inciso "s" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 2.238/14, el tipo de contrato a ejecutarse será de Contrato Abierto con montos mínimos y máximos*

***Monto mínimo**	**Gs. 63.798.000**
***Monto máximo**	**Gs. 127.596.000**

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.

14.El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: *5% sobre el monto Máximo a Contratar.-*

21.El margen de preferencia a ser utilizado es: *Se establece un margen del 20% de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza, que sean importados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12 en su artículo 2º: Dispónganse que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, y artículo 3º inc. c: A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados productos y servicios de origen nacional en obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultorías y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya y,* **Según *Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d)*** *En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y Gobiernos departamentales la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante, y de la gobernación de Central para la Municipalidad de Asunción.*

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato

Inc. d) *En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio Distrital de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio Distrital de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio Distrital de la contratante resultare ser las más baja se*

seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. Se deberá verificar el domicilio del oferente mediante la Constancia de Inscripción de RUC del proveedor expedida por la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda a los efectos de la aplicación del margen previsto

A los fines de la aplicación del margen de la preferencia, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que no presentación del Certificado no será causal de descalificación, teniendo así los oferentes las posibilidades de presentar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma tal que el Comité Evaluador de Ofertas requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

Análisis de precios ofertados

Resolución DNCP: No.956/16 que expresa: Art 1º.- Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales. Considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo.
Asimismo, a demás de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas p ara su difusión con el llamado a contratación y **Resolución DNCP: Nº 1173/16 Art. 1º:** "Análisis de precio ofertado Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

La Convocante podrá, en los casos que el Comité de Evaluación crea pertinente, confirmar la información de precios suministrada por las ofertas, a través de cualquier fuente pública o privada de información, prestando especial atención a los supuestos en que los precios ofertados sean excesivamente bajos e irrisorios, ya que esta situación podría evidenciar la falta de seriedad de las ofertas y constituir indicios de una falta de capacidad de cumplimiento real del contrato. Constituye tal situación una eventual violación al principio de libre competencia y un riesgo al interés general que compromete la ejecución regular del contrato.

El Comité de Evaluación ponderará las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) relacionados de los ítems de los precios ofertados y los precios históricos de adjudicaciones anteriores realizadas por la Convocante, y, a partir de este examen, se determinará si las ofertas son compatibles y de ejecución posible. A este efecto se tendrá en cuenta además las disposiciones de la Ley N° 4956/13 "De Defensa de la Competencia", para recomendar la adjudicación de la oferta

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones sobre los términos de la oferta con respecto al Pliego de Bases y Condiciones (PBC). **Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contados desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente**. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.

aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta

AGRICULTURA FAMILIAR

En cumplimiento a la Resolución DNCP 2.915/15 por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de las compras a los productores de la agricultura familiar registrados en el MAG establecido en el Artículo 17 inciso A) del Decreto 3.000 de fecha 27 de enero de 2015 "por el cual se establece la modalidad complementario de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones". A tal sentido todo oferente deberá señalar en su oferta mediante declaración jurada que "Asume el compromiso de elaborar el almuerzo escolar con insumos adquiridos de los comité de productores de la agricultura familiar de la zona que se encuentren inscriptos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en un porcentaje mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- El proveedor adjudicado deberá presentar para el cobro correspondiente las actas de entrega efectiva del almuerzo para cada institución seleccionada y la factura legal acompañada de copias legibles de facturas expedidas por los comités de productores o de auto facturas en su caso de manera a demostrar efectivamente la transacción realizada entre la empresa adjudicada y los productores, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna entre las partes, sin embargo para el pago final del contrato la empresa adjudicada deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido

OFERENTES EN CONSORCIO

En caso de firmas vinculadas en consorcios, el socio líder debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto los demás integrantes pueden cumplir con el 40%.

27.Las formas y condiciones de pago: Contra-entrega. El pago, será efectuado a través de la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vaquería a los 5 (cinco) días siguiente de la entrega de los servicios adjudicados con la presentación de la factura legal referente a la entrega de los servicios objeto de la contratación., acompañada de las certificaciones de raciones entregadas, la planilla de entregas diarias de almuerzo firmadas y selladas por la empresa oferente y el director de la escuela beneficiada

34.El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: conforme al Anexo C, Plan de Entrega

36.El valor de las multas será: *0.05 % por cada hora de atraso en la entrega del almuerzo escolar en la Institución Educativa*

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

INSTITUCION BENEFICIADA

N°	Distrito	Institución Educativa	Descripción del Bien o Producto	Total de Alumnos	Entrega a cargo de:	Frecuencia de Entrega :
1	Vaquería	Esc. Bas. N° 1.599 Doña Leonor Melgarejo de Meario	Almuerzo con Menú variado	217	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Horario de Entrega
1	**Almuerzo Escolar**, incluye: (Plato principal + acompañamiento + postre) en estado fresco y natural s/especificaciones técnicas	Unidad	Ración	La empresa contratada debe realizar toda la entrega y distribución a cada estudiante a las 11:00 hs. a 12:30 hs para el turno mañana; y para el turno tarde a las 12:00 hs a 13:00 hs., en aquellas instituciones educativas de escolaridad simple. En las instituciones educativas de doble escolaridad la distribución debe ser a las 12:00 hs.

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.

Anexo D
Formularios

FORMULARIO Nº 1

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: _____

ID No.:

A: __ (*Indicar nombre del Convocante*) _____

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.

Lista de Precios – Contrato Abierto

1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	1	Unidad	
					**Precio total:	

*Monto mínimo	Gs. 63.798.000
*Monto máximo	Gs. 127.596.000

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA

En [*indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican*] En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma*

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.